

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jefatura de Sección.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo último, acordó convocar concurso para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jefatura de Sección, dotada con el sueldo base anual de 33.000 pesetas y demás emolumentos legales, al que podrán concurrir los Jefes de Negociado de la escala técnico-administrativa del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián que cuenten con más de dos años de servicio en propiedad en la categoría, posean el título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas y carezcan de nota desfavorable para el desempeño de cargos de mando o confianza.

Las bases reguladoras del concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 67, de 30 de mayo del corriente año. El plazo de presentación de solicitudes optando al concurso es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el presente extracto del anuncio de convocatoria, a efectos reglamentarios.

San Sebastián, 1 de junio de 1962.—El Alcalde.—2.568.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrente por la que se anuncia concurso para adjudicar el servicio de Recaudación municipal por gestión directa en sus periodos voluntario (referido a ciertas exacciones) y ejecutivo (de todos).**

Conforme acuerdo del Pleno municipal de 29 de marzo de 1962, y expuesto sin reclamaciones el pliego de condiciones, se anuncia concurso para adjudicar el servicio de recaudación municipal por gestión directa en sus periodos voluntario (referido a ciertas exacciones) y ejecutivo (de todas), con arreglo a las siguientes básicas condiciones:

1.ª Tipo: El 2 por 100, a la baja, en concepto de premio de cobranza, por los ingresos en voluntaria, cuyo premio se mejorará en el en el 0,10 por 100 si la recaudación excede del 90 por 100; en otro 0,10 por 100, si del 95 por 100, y en otro 0,10 por 100 si excede del 98 por 100 de la totalidad cargo anual.

En la recaudación de contribuciones especiales el premio de cobranza será un 0,50 por 100 inferior y sin las mejoras citadas.

En ejecutiva tendrá derecho además a la mitad de los recargos de apremio.

2.ª Duración: Desde la adjudicación definitiva en 1962 hasta el 31 de diciembre de 1966, prorrogable anualmente por la tática.

3.ª Examen del pliego de condiciones: En Secretaría los días hábiles, de diez a trece horas.

4.ª Fianzas: La provisional es de 150.000 pesetas, y la definitiva del doble, en metálico o valores admisibles.

5.ª Presentación de plicas y modelo de proposición: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y de diez a trece horas, podrán presentarse proposiciones reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas en la Secretaría municipal.

Las mismas, ajustadas al siguiente modelo, irán en sobre cerrado, con los documentos que luego se enumeran.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., natural de ....., provincia de ....., vecino de ....., calle ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de Torrente, se comprometo a la prestación de dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones aludidas, por el ..... por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

*Documentos*

A) Certificación de nacimiento, legalizada y legitimada al procede, a fin de probar es español y mayor de edad.

B) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le impida normal ejercicio de sus funciones.

C) Declaración jurada de no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

D) Resguardo fianza provisional.

E) Documentos que acrediten las condiciones de cultura, aptitud y preparación específica para el cargo.

F) Memoria explicativa de circunstancias que concurren en el concursante y demás documentos que considere conveniente.

El sobre que contenga todo ello llevará en el anverso «Proposición para tomar parte en el concurso Recaudación Ayuntamiento de Torrente».

6.ª Lugar, día y hora de apertura: En la Casa Consistorial, a las doce horas del veintinueve día hábil siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Torrente, 24 de mayo de 1962.—El Secretario, Enrique Crespo.—Visto bueno: El Alcalde, Vicente Lerma Andréu.—2.599.

### III. Otras disposiciones

## JEFATURA DEL ESTADO

**RESOLUCION del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos por la que se anuncia concurso público para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a restaurante y aparcamiento de coches.**

Se anuncia concurso público para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a restaurante y aparcamiento de coches dentro de la finca del Monumento Nacional a los Caídos.

Las bases y planos para este concurso estarán de manifiesto durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de este Consejo, de once a trece, sitas en el Palacio Nacional, calle de Bailén.

Madrid, junio de 1962.—El Consejero-Gerente, Antonio de Mesa y Ruiz-Mateos.—2.550.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 28 de mayo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Briones Carmona.**

Excmos. Sres.: De Orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Fernando Briones Carmona contra acuerdo dictado por la Presidencia del Gobierno en 7 de febrero de 1961 relativo al Concurso Público entre Pintores y Artistas, convocado el 31 de enero de 1957; cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo inter-